

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0282/17

VISTO:

La necesidad de la contratación anual de seguros de bienes municipales; y

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a la cobertura necesaria, el Departamento Ejecutivo ha suscripto un Convenio con Provincia Seguros S.A.-

Que el citado instrumento legal comprende la contratación de los seguros de Automotores, Seguro Técnico y Responsabilidad Civil, por un período de dos años.-

Que la oferta formulada es conveniente a los intereses municipales, por cuanto se mantienen los valores hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Que la Ley Orgánica Municipal faculta a la contratación directa cuando "...se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria" (Art. 156°, inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio con
===== Provincia Seguros S.A., que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de diciembre de 2017.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3744/17